



Seize maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.

203  
P. Suados

Merse el juntamiento se ha visto el Informe hecho  
por el señor don Pedro Joseph de Exea y Mula Rexidor y Ab-  
gado desta Ciudad sobre la quetion de los Caualleros Suados  
en Paron de que se observe la Real Exeutoria que ha sido  
de diez años obtubieron para que se les diesen por esta Ciudad las comi-  
siones que por la Real Exeutoria se expresan y no estando en visi-  
ni prauicia las mas de dhas Comisiones y otras hauese incluido  
en las suertes de los oficios anuales que tocan a los Caualleros Rexidores  
en virtud de otra Real Exeutoria de los y costumbre Immem-  
orial que para ello ha tenido y tiene esta Ciudad que Imborable y  
conuassamente se observa y ha observado siempre y en que dhas  
Caualleros Suados se han consentido sin haux dicho ni reclama-  
do por ser la prouidencia mas arreglada y economica para el  
Rey y gouerno desta Republica por ser tambien en  
observancia de las Leyes de estos Reynos y especiales prouisiones  
en que se mandan guardar los buenos usos y costumbres que  
esta Ciudad tiene procediendo con toda Rectitud en las Comisiones  
que acostumbra dar atendiendo a la aptitud Capacidad y su-  
frenia de las Personas a quien las Comette sin distincion de  
que sean uno Rexidores o suados, sin haux tenido ni tener que  
benion ni animo de perjudicar a dhas Caualleros Suados antes  
se les ha atendido en las ocasiones que se han ofrecido con fin  
mandose esto por diversos y repetidos Exemplares como son

